

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO
FONDO DE INVERSIÓN IFUND MSCI BRAZIL SMALL CAP INDEX
Administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 25 de agosto de 2021

Estimado(a) cliente

Junto con saludarle, comunicamos a usted que el día 25 de agosto, se realizó el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security IFund MSCI Brazil Small Cap Index** (el "Fondo"), el cual contiene la modificación acordada en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 5 de agosto de 2021.

Las modificaciones acordadas son las siguientes:

1. En el Título I "**Características de Fondo de Inversión IFund Brazil Small Cap Index**", número DOS "**Antecedentes Generales**", se modificó el numeral 2.2. para efectos de incorporar la mención a las cuotas Serie A, cuotas Serie GP, y Cuotas Serie S y eliminar la mención a las Cuotas Serie 107, de conformidad a lo siguiente:

*"2.2 Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas de Participación del Fondo ("Cuotas"), nominativas, las que se dividirán en **cuatro** series denominadas Cuotas Serie **A**, Cuotas Serie **GP**, **Cuotas Serie D** y **Cuotas Serie S**, de conformidad con lo establecido en el Título VII del presente Reglamento Interno. Las series de Cuotas tendrán las características establecidas en los Títulos VII y VIII del presente Reglamento Interno."*

2. En el Título VII "**Series de Cuotas, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**":

- a. Se reemplazó el número UNO. "Series de Cuotas" para efectos de incorporar las características de la Serie A, Serie GP (continuadora de la Serie 107), Serie S y modificar los requisitos de ingreso para la Serie D, de conformidad a lo siguiente:

“UNO. SERIES DE CUOTAS

Denominación	Requisitos de ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán aportes	Moneda en que se pagarán los rescates
A	No aplica	31.000	Pesos chilenos	Pesos chilenos
GP (continuadora Serie 107)	Aportes efectuados por Aportantes por un monto igual o superior a 200.000.000 de Pesos chilenos. En el caso que existieren partícipes titulares de cuotas de esta serie con saldos totales inferiores al monto antes indicado, sin importar la causa de lo mismo, ellos no podrán efectuar nuevos aportes a esta serie, a no ser que con dicho aporte se alcance el monto antes señalado.	20.000	Pesos chilenos	Pesos chilenos
D	Aportes efectuados por Aportantes por un monto igual o superior a 500.000.000 Pesos Chilenos.* En el caso que existieren partícipes titulares de cuotas de esta serie con saldos totales inferiores al monto antes indicado, sin importar la causa de lo mismo, ellos no podrán efectuar nuevos aportes a esta serie, a no ser que con dicho aporte se alcance el monto antes señalado.	19.508,11	Pesos chilenos	Pesos chilenos
S	El aporte debe ser realizado por un fondo de aquellos contemplados en la Ley 20.712 y que sean administrados por Administradora General de Fondos Security S.A. o por una empresa relacionada a ésta.	31.000	Pesos Chilenos	Pesos Chilenos”

Tratándose de Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Fondos de Cesantía que adquieran cuotas para más de un fondo bajo su administración, se les considerará como un solo Aportante para efectos de computar los aportes o compromisos de aporte y determinar si cumplen o no con los requisitos de ingreso de una determinada serie.

- b. Se modificó el número DOS "Remuneración Fija de Cargo del Fondo", para efectos de incorporar la mención a la remuneración fija de la Serie A, Serie GP y Serie S, de conformidad a lo siguiente:

Serie	Remuneración Fija Anual (%)
A	<i>Hasta un 2,75% (IVA incluido)</i>
GP	<i>Hasta un 0,60% (IVA incluido)</i>
D	<i>Hasta un 0,25% (IVA incluido)</i>
S	<i>No aplica"</i>

- c. Se modificó el literal /ix/ del numeral 3.1. del número TRES. "Gastos de Cargo del Fondo" para efectos de eliminar la mención a los gastos por market maker.

3. En el Título VIII. "Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas":

- a. Se modificó el literal 1.7 del número UNO "Aporte y Rescate de Cuotas", en el sentido de eliminar la referencia a la contratación de un market maker, de conformidad a lo siguiente:

"1.7. Otros:

/i/ No se contemplan mecanismos que permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las Cuotas, diferente del registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

/ii/ El Fondo no contempla fracciones de Cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante y devolverá a esté ultimo el remanente correspondiente a esas fracciones de cuotas."

- b. Se modificó el número CUATRO. "Plan Familia y Canje de Series de Cuotas", para efectos de establecer un procedimiento general de canje de series de cuotas, de conformidad a lo siguiente:

"CUATRO. PLAN FAMILIA Y CANJE DE SERIES DE CUOTAS

Canje de Cuotas.

Los Aportantes que cumplan con los requisitos de ingreso para adquirir cuotas de una serie distinta a la serie a la que pertenecen las cuotas que poseen, podrán canjear sus cuotas mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.

Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 10 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la serie por la que está optando. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de cuotas de propiedad del Aportante ("Fecha de Canje") desde la serie a la que pertenecen sus cuotas, por cuotas de la serie por la que opta según corresponda, al valor cuota del día en que el partícipe solicitó el canje a la Administradora, en la medida que dicha solicitud se haya efectuado en un día hábil y en el horario de operaciones del Fondo.

Si la solicitud de canje del partícipe se efectuó en un día inhábil o después del cierre del horario de operaciones del Fondo, se utilizará para efectos de calcular el canje de cuotas, el valor cuota del día hábil inmediatamente siguiente.

Desde el día siguiente a la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante. Las fracciones de cuotas del Fondo serán pagadas a los Aportantes al momento de efectuar el canje, en dinero efectivo.

Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contado desde la Fecha de Canje, la Administradora informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada."

4. En el Título X "Otra Información Relevante":

- a. Se eliminó el contenido del número SEIS. "Beneficio Tributario", estableciendo que no sería aplicable.
- b. Se reemplazó el número DIEZ. "Canje de Cuotas Vigentes", por el siguiente texto:

"UNO. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Canje de cuotas vigentes:**

10.1 En Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 5 de agosto de 2021 se acordó, entre otras materias, crear las Cuotas Serie GP que pasó a ser continuadora de la Serie 107.

10.2 Conforme los acuerdos adoptados, en la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo que crea las Series de Cuotas del Fondo, las Cuotas del Fondo Serie 107 se transformarán automáticamente en Cuotas Serie GP.

10.3 Para efectos de lo anterior, la relación a utilizar será de 1 Cuota Serie 107 por 1 Cuota de la Serie GP.

Rescates de cuotas:

10.4. Respecto de las solicitudes de rescates de cuotas Serie D y Serie 107 efectuadas a contar del día 5 de agosto de 2021 hasta la entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 5 de agosto de 2021 no aplicará lo dispuesto en el numeral 1.6 "Rescates por montos significativos" del número UNO del Título VIII del presente Reglamento Interno"

5. Se modificó íntegramente el Anexo A, de conformidad a las remuneraciones de las nuevas series.

Las modificaciones incorporadas en el Reglamento Interno **entrarán en vigencia el 8 de septiembre de 2021**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Si necesita mayor información, le agradecemos comunicarse con su Ejecutiva(o) de Inversiones, o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (56-2 2581 5600 - sacinversiones@security.cl)**.

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.